

## RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS *MINIMIS* DIRIGIDAS A IMPULSAR LA INNOVACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE LA INICIATIVA “ACTIVA STARTUPS” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA PYMES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA (ATS\_PYME\_005)

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Al amparo de lo dispuesto en la Resolución por la que se convoca la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ATS\_PYME\_005), se han presentado solicitudes alineadas con tres de las áreas estratégicas definidas en la Estrategia Nacional de Industria Conectada 4.0: apoyar la adopción de la industria 4.0 por la industria, apoyar el desarrollo empresarial de empresas tecnológicas y fomentar la creación de entornos colaborativos; también da respuesta a la Estrategia España Nación Emprendedora para el impulso de la innovación abierta y apoyo al crecimiento Startups a través de la generación de contactos entre empresas industriales y emprendedores innovadores o startups, las cuales se han tramitado por el Órgano de Instrucción de EOI.


**SEGUNDO.-** La Comisión de Selección establecida en el artículo 18 de la Resolución de convocatoria ATS\_PYME\_005, celebrada en fecha 14 de noviembre de 2022, ha emitido un informe sobre la valoración de las solicitudes y la determinación de las subvenciones, recogiendo en acta.

**TERCERO.-** Las solicitudes se han valorado teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación establecidos en el artículo 17 de la Resolución de convocatoria ATS\_PYME\_005:

- a) Hasta 35 puntos se asignarán a la valoración global del reto identificado y la propuesta de resolución mediante la adecuación:
  - 1.º Del proyecto a las actividades y estrategia de la pyme beneficiaria (se tendrá en cuenta el nivel de descripción y concreción del reto planteado).
  - 2.º De la capacidad tecnológica y productiva de la pyme beneficiaria al proyecto.
  - 3.º Del presupuesto a los recursos de la pyme beneficiaria.
- b) Hasta 30 puntos se asignarán a la valoración del grado de innovación de la resolución del reto  
Se valorará la propuesta de innovación y su valor diferencial. Se tendrá en cuenta aquellas propuestas cuya finalidad sea resolver un problema o mejorar una situación existente mediante el desarrollo de productos, servicios o procesos nuevos o mejorados sustancialmente en comparación con el estado de la técnica.
- c) Hasta 30 puntos se asignarán a la valoración de los recursos humanos o materiales que se dedicarán a la resolución del reto:  
Se valorarán tanto la calidad como la cantidad de recursos disponibles tanto de la pyme beneficiaria, como de la startup propuesta.

ATS\_PYME\_005

1

Código Seguro De Verificación	mrSJqkPosVKRIunTQnNFNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	Firmado	01/12/2022 16:14:33	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/mrSJqkPosVKRIunTQnNFNw==">https://sede.eoi.es/verifirma/code/mrSJqkPosVKRIunTQnNFNw==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

d) Hasta 5 puntos se asignarán a la valoración del impacto socioeconómico y medioambiental:

Se valorarán las medidas orientadas a la igualdad de género, a la inclusión social y la sostenibilidad.

La puntuación total se obtendrá en función del grado de cumplimiento de los criterios definidos. Las solicitudes de ayuda que no alcancen un mínimo del 50% de la puntuación otorgada a cada criterio, serán denegadas, salvo en el criterio c) en el que se permite puntuación menor cuando la beneficiaria no aporte documento de compromiso de participación de ninguna startup, siempre que aporte, en su lugar, una declaración responsable en la que se comprometa a que en el proceso de resolución del reto participará una startup, conforme a los requisitos establecidos en esta convocatoria.

**Criterios de desempate:**

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación y a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración del criterio a). Si se mantuviera el empate, se decidirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración de los criterios b) y c), por este orden; y si persistiera el empate, éste se arbitrará finalmente en favor de las solicitudes con menor presupuesto.

**CUARTO.-** Con fecha 14 de noviembre de 2022, se dictó por parte del Órgano de Instrucción de EOI propuesta de resolución provisional, la cual fue notificada a los solicitantes de las ayudas.

**QUINTO.-** Vistas y contestadas las alegaciones recibidas, el Órgano de Instrucción de EOI dictó, con fecha 1 de diciembre de 2022 propuesta de resolución definitiva.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** La Orden ICT/1426/2021, de 14 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa “Activa Startups” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 305, de 22 de diciembre de 2021.

**SEGUNDO.-** El Órgano de Instrucción del procedimiento ha sido la Dirección de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI, de conformidad con el artículo 11 de la Resolución de convocatoria, con número de expediente ATS\_PYME\_005.

En este mismo artículo, se establece que el Órgano competente para resolver el procedimiento de concesión es la Dirección General de la Fundación EOI.

ATS\_PYME\_005

2

Código Seguro De Verificación	mrSJqkPosVKRIunTQnNFNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	Firmado	01/12/2022 16:14:33
Observaciones		Página	2/6
Uri De Verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/mrSJqkPosVKRIunTQnNFNw==">https://sede.eoi.es/verifirma/code/mrSJqkPosVKRIunTQnNFNw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En atención a los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vista la propuesta remitida por parte del Órgano de Instrucción, por medio de la presente se adopta la siguiente

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión de ayudas *minimis* dirigidas al impulso de la innovación abierta a través de casos de éxito de colaboración empresa&startup, que ayuden al crecimiento y transformación digital de las empresas vinculadas a cualquier sector, exceptuando empresas que operen en los sectores de la pesca y la acuicultura, regulados por el Reglamento (CE) Nº 104/200 del Consejo y empresas dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas, mediante la resolución de retos de la propia industria a través del programa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Las empresas que resulten beneficiarias de las ayudas recibirán cada una de ellas, una ayuda económica como subvención a fondo perdido, para cubrir los gastos derivados de la colaboración con la startup, en el trabajo de innovación abierta para la resolución del reto.

Se establece un plazo de 8 meses para la resolución de dichos retos.

**SEGUNDO.-** Se han presentado a la convocatoria de concesión de ayudas 33 solicitudes, de las cuales han sido valoradas 17, concediéndose como beneficiarias 14 solicitudes y habiendo sido desestimadas 3 solicitudes, conforme a la propuesta de resolución definitiva del Órgano Instructor.

La relación de empresas beneficiarias y las condiciones de la misma se adjunta a esta Resolución como anexo, así como el listado de solicitudes desestimadas.

**TERCERO.-** Una vez notificada la resolución definitiva, la empresa beneficiaria deberá aceptar expresamente la ayuda en el plazo máximo de diez días naturales desde la notificación de la subvención. En caso de no aceptación expresa en el plazo indicado se considerará rechazada la solicitud.

**CUARTO.-** El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las cuestiones que se susciten en relación con el acto de concesión de estas subvenciones, en tanto que son otorgadas por una fundación del sector público. Sin perjuicio de lo anterior, quedan sujetas al control de la jurisdicción contencioso-administrativa las potestades administrativas ejercidas por los órganos de la administración pública correspondiente, respecto de las actuaciones previas y posteriores a este acto recogidas en la Disposición Adicional 16ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

Doña Nieves Olivera Pérez-Frade  
Directora General Fundación EOI, F.S.P

ATS\_PYME\_005

3

Código Seguro De Verificación	mrSJqkPosVKRIunTQnNFnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	Firmado	01/12/2022 16:14:33
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/mrSJqkPosVKRIunTQnNFnw==">https://sede.eoi.es/verifirma/code/mrSJqkPosVKRIunTQnNFnw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ANEXO DE SOLICITANTES BENEFICIARIOS A LOS QUE SE LE CONCEDE LA AYUDA *MINIMIS* Y SOLICITUDES DESESTIMADAS.**

**Listado de Beneficiarios a los que se le concede la ayuda *minimis***

EXPTÉ Nº	RAZÓN SOCIAL	CIF	AYUDA <i>MINIMIS</i> CONCEDIDA	C1	C2	C3	C4	TOTAL VALORACIÓN	ORDEN SEGÚN VALORACIÓN
7	PROCHASIS SL	B45470812	40.000,00 €	29,00	30,00	26,00	2,50	87,50	1
22	COMPAÑÍA EXPORTADORA DE AZAFRÁN ESPAÑOL, S.A.	A02171098	40.000,00 €	30,50	27,00	24,00	5,00	86,50	2
16	NÚMEROS INCREÍBLES SL	B09876186	38.750,00 €	32,00	27,00	23,00	2,50	84,50	3
10	ADVANS BROKERS CORREDURIA DE SEGUROS SL	B13161385	39.000,00 €	30,00	30,00	21,00	2,50	83,50	4
12	VINOS Y ALCOHOLES CONQUENSES SDA COOP	F16182271	40.000,00 €	31,00	21,00	25,00	5,00	82,00	5
29	FREEDOM & FLOW SL	B13570833	39.150,00 €	32,00	23,00	21,00	2,50	78,50	6
17	ADVANS ASESORES SL	B13216569	28.700,00 €	29,00	19,00	25,00	5,00	78,00	7
20	CENTRO DE FORMACION, INNOVACION E INVESTIGACION	B06879480	33.000,00 €	30,00	24,00	19,00	5,00	78,00	8
5	GRAFICAS GOYZA S.L.	B02155406	40.000,00 €	20,00	16,00	21,00	2,50	59,50	9
28	AGROPTIMUM DESARROLLOS GLOBALES SLU	B16324808	40.000,00 €	21,00	20,00	15,00	2,50	58,50	10
13	FIBRATOWN S.L.	B02589000	40.000,00 €	19,00	16,00	20,00	2,50	57,50	11
30	ACEMI SPAIN CALIFORNIA PISTACHIO NURSERY SL	B16348047	40.000,00 €	18,00	21,00	12,50	2,50	54,00	12
24	IMPERICA COMUNICACION Y MARKETING	B88030564	40.000,00 €	20,00	17,50	12,00	2,50	52,00	13
4	ALQUILER DE MAQUINARIA Y RIEGOS S.L.	B13245212	35.000,00 €	24,00	14,00	10,00	2,50	50,50	14

Código Seguro De Verificación	mrSJqkPosVKRIunTQnNFNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	Firmado	01/12/2022 16:14:33
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/mrSJqkPosVKRIunTQnNFNw==">https://sede.eoi.es/verifirma/code/mrSJqkPosVKRIunTQnNFNw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE  
CASTILLA-LA MANCHA  
INSTITUTO DE  
FOMENTO DEL  
COMERCIO  
Y TURISMO



Escuela de  
organización  
industrial  
EOI



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Castilla-La Mancha

### Listado de solicitudes desestimadas por no superar el umbral mínimo

EXPTÉ Nº	RAZÓN SOCIAL	CIF	IMPORTE SOLICITADO	C1	C2	C3	C4	TOTAL VALORACIÓN
19	KOOPERADOR TELECOM SL	B13623624	35.000,00 €	17,00	12,00	7,00	0,00	36,00
3	TRAVELIN SOLUTIONS SL	B16739708	40.000,00 €	2,00	6,00	15,00	0,00	23,00
11	ATLAS MARKETING STUDIO S.L.	B13628136	0,00 €	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

### Listado de solicitudes desestimadas

EXPTÉ Nº	Razón Social	CIF	Motivo de desestimación
1	GESTIÓN FORESTAL RESPONSABLE S.L.U.	B87208492	No ha subsanado en tiempo
2	SMARTINGENIEROS, PROYECTOS Y SOLUC. INTELIGENTES	B136637038	No acredita condición de pyme
6	BOSQUES NATURALES S.A.	A81390361	No ha subsanado en tiempo
8	MULTICAPAS INDUSTRIAL S.L.	B45515434	No acredita condición de pyme
9	WELLAT TECHNOLOGIES, S.L.	B45918885	No acredita condición de pyme
14	GRUPO HYDROFISIO S.L.	B45772241	No ha subsanado en tiempo
15	ENTIDAD IDV CONSULTER, S.L.	B13614995	No acredita condición de pyme
18	CUIDOO DL	B10853059	No acredita condición de pyme
21	SPAIN INBOUND TRAVEL S.L.	B45922804	No ha subsanado en tiempo
23	GO CRAFT TOLEDO S.L.	B45879707	No ha subsanado en tiempo

ATS\_PYME\_005

5

Código Seguro De Verificación	mrSjGkPosVKRIunTQnNFNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	Firmado	01/12/2022 16:14:33
Observaciones		Página	5/6
Uri De Verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/mrSjGkPosVKRIunTQnNFNw==">https://sede.eoi.es/verifirma/code/mrSjGkPosVKRIunTQnNFNw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Castilla-La Mancha

25	AGRICENTRO PÉREZ RODRÍGUEZ S.L.	B45450913	No ha subsanado en tiempo
26	ARTESANÍA TRADICIONAL TOLEDANA S.L.	B45831534	No ha subsanado en tiempo
27	YO COMPRO EN	B10824282	No acredita condición de pyme
31	TERRAZA DE CARACENA S.L.	B16705576	No ha subsanado en tiempo
32	TALLERES LUNA ALCANTARA S.L.	B45390820	No ha subsanado en tiempo
33	LOTERÍA LA CAPRICHOSA TOLEDO S.L.	B45804846	No ha subsanado en tiempo

ATS\_PYME\_005

6

Código Seguro De Verificación	mrSJqkPosVKRIunTQnNFNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	Firmado	01/12/2022 16:14:33
Observaciones		Página	6/6
Uri De Verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/mrSJqkPosVKRIunTQnNFNw==">https://sede.eoi.es/verifirma/code/mrSJqkPosVKRIunTQnNFNw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

